

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 045

Callao, 04 de Agosto de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de agosto de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 000217-2023-GRC/GR de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el señor Ciro Ronald Castillo Rojo Salas, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley mencionada precedentemente, señala: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, el Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002, de fecha 11 de junio de 2019, establece: *"Son atribuciones del Consejo Regional las que la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la normatividad vigente le asigna."*;

Que, mediante el Oficio N° 000217-2023-GRC/GR de fecha 18 de julio de 2023, el señor Ciro Ronald Castillo Rojo Salas, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita al Gral. EP (R) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, lo siguiente: *"(...) en sujeción a lo regulado por la Ley N° 27867 y la función fiscalizadora que ostenta el Consejo Regional se tenga a bien evaluar la conformación de una comisión investigadora que coadyuve en la evaluación y fiscalización de las transferencias financieras realizadas en el Gobierno Regional del Callao con la aprobación del Consejo Regional a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el importe aproximado de S/ 35'000,000 (Treinta y cinco millones 00/100 soles), durante los ejercicios fiscales 2021-2022."*;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de agosto de 2023, se sometió a votación del Consejo Regional del Callao, la aprobación de la conformación de una comisión investigadora, conforme a lo solicitado por el señor Ciro Ronald Castillo Rojo Salas, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao e indicado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en el marco de lo previsto en la Constitución Política del Perú y, en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002, de fecha 11 de junio de 2019 y, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por unanimidad:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SE ACUERDA:


1. **DESESTIMAR** el pedido efectuado por el señor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, través del Oficio N° 000217-2023-GRC/GR de fecha 18 de julio de 2023, respecto a la conformación de una comisión investigadora que evalúe y fiscalice las transferencias financieras efectuadas por el Gobierno Regional del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022.


2. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, al señor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que tome conocimiento de lo acordado por el Consejo Regional del Callao.

3. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
GRAL EP (R) JOSÉ REMIGIO ROSA DULANTO BADIOLA
CONSEJERO DEL GOBDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 596 Fecha:

07 SEP 2023